



**RESOLUCION No. CSJATR19-830  
28 de agosto de 2019**

“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Señora ROSMERY PINZON DE LA ROSA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.427 de Barranquilla, se desempeñaba como empleada de la Rama Judicial en el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal del Juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla, inscrita y actualizada en carrera judicial mediante Resolución No. CSJATR18-567 del 15 de Agosto de 2018, emanada por esta Corporación.

Que mediante Resolución No. 15 del 06 de noviembre de 2018, el Juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla acepta la renuncia de la empleada ROSMERY PINZON DE LA ROSA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.427 de Barranquilla, al cargo de Secretaria de Juzgado Municipal.

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la renuncia aceptada a la empleada es causal de retiro del servicio y en concordancia con el artículo 173 de la misma Ley que establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas una de ellas la renuncia aceptada del empleado.

**RESUELVE**

PRIMERO: Excluir del escalafón de la Carrera Judicial a la empleada ROSMERY PINZON DE LA ROSA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.427 de Barranquilla, del cargo de Secretaria de Juzgado Municipal del Juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada Ponente



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada

CSJAT/ OLRD/CREV/ AAPS